

PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO AL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO A LA PLANTILLA TIPO DE LAS OFICINAS DE CADA CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Antecedentes

1. En el mes de junio del 2001 el Secretario Ejecutivo aprobó los “Lineamientos Administrativos para los Consejeros Electorales”, que comprenden en el apartado de recursos humanos un techo presupuestal para el capítulo 1000 asociado a una plantilla tipo por oficina de Consejero Electoral.
2. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma los artículos 6º., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que constituyó la reforma electoral. Dicha reforma entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo Primero Transitorio.
3. Consecuentemente a la reforma constitucional, con fecha 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme al artículo Tercero Transitorio abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en su artículo transitorio Primero.
4. Por acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2008, el Secretario Ejecutivo autorizó la modificación temporal de la estructura ocupacional de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para apoyarlos en el cumplimiento de sus atribuciones, de cara a las nuevas responsabilidades asignadas al Instituto mediante la reforma constitucional y legal, así como los preparativos encaminados al proceso electoral federal 2008-2009.

5. El acuerdo CG953/2008, mediante el cual el Consejo General aprueba el ajuste al presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2009, asigna dos plazas adicionales de Asesor de Consejero Electoral "A" con nivel de tabulador BA3, en apoyo a las actividades de los Consejeros Electorales.
6. Mediante acuerdo del 12 de febrero de 2010 el Secretario Ejecutivo autorizó la modificación de la estructura ocupacional de las plantillas autorizadas a los Consejeros Electorales, con la asignación de una plaza adicional bajo el régimen de honorarios a partir del primero de enero de este año.
7. Mediante Acuerdo JGE131/2010 del 30 de noviembre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó la adición de dos plazas de nivel tabular BA3, una NC3 y una PB3 a la plantilla actual de cada Consejero Electoral modificando la estructura ocupacional.
8. Mediante Acuerdo CG421/2010 del 13 de diciembre del 2010, el Consejo General aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2011 y se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 numeral 2 y 106 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 106 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone entre otras cosas, que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se señalen en el

presupuesto de egresos de la federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho código.

- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. Que la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 121 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- V. Que tal y como lo establece el artículo 122 numeral 1, incisos b) y o) del Código Comicial, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el fijar procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- VI. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123 numeral 1 del Código Comicial, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- VII. Que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así también, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 numeral 1, incisos i) y p) del Código Electoral.
- VIII. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración el establecer y aplicar las políticas generales, normas y procedimientos para la administración de personal, recursos financieros y materiales del Instituto, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, asimismo, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta

y proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto como lo dispone el artículo 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código y el artículo 48, numeral 1, incisos b), d) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

- IX. Que en el punto VI de los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2011, rubro Estado del Ejercicio del Presupuesto, inciso 5, se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, evaluará al final de febrero y al término de cada mes subsecuente, el ejercicio del gasto de programas y proyectos a cargo de las Unidades Responsables y, en su caso, le propondrá de manera trimestral a la Junta General Ejecutiva, la reasignación de recursos derivados de ahorros y economías hacia las prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto.
- X. Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas para los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como las nuevas responsabilidades para el Instituto Federal Electoral establecidas en la Carta Magna y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir de la reforma en materia electoral, resulta necesario otorgar recursos adicionales a las oficinas de Consejeros Electorales, con la finalidad de que cuenten con los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- XI. Que el Proceso Electoral Federal 2011-2012 representa un proceso electoral atípico, en virtud de que se renovarán en su totalidad el Senado de la República y la Cámara de Diputados, y se elegirá al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, además de que se llevarán a cabo 15 elecciones concurrentes en igual número de entidades federativas.
- XII. Que la ausencia de consenso en la Cámara de Diputados para designar a los tres Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral desde el 31 de octubre de 2010 a la fecha, ocasiona el exceso de cargas de trabajo de los seis Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral en funciones.
- XIII. Que en virtud de los considerandos anteriores, es necesario fortalecer las oficinas de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante recursos adicionales, con la finalidad de que cuenten con los recursos humanos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

- XIV. Que con base a lo expuesto a esta Junta por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, en el sentido de que se prevé contar con los recursos presupuestales necesarios para incrementar el techo presupuestal a la plantilla tipo de la oficina de Consejeros Electorales durante el desarrollo del proceso electoral federal 2011 - 2012, se estima procedente el objeto materia del presente Acuerdo, con el propósito de que se cumpla con los fines que este Instituto Electoral tiene encomendados como depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

De conformidad con los considerados vertidos, con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 numeral 2, 106 numerales 1 y 2; 108; 121 numeral 1; 122 numeral 1, incisos b) y o); 123 numeral 1; 125 numeral 1; incisos i) y p); 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 48, numeral 1, incisos b), d) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; punto VI, rubro Estado del Ejercicio del Presupuesto, inciso 5 de los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2011, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba otorgar un aumento al techo presupuestal asignado a la plantilla tipo de las oficinas de cada Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos) mensuales netos, a efecto que realicen las contrataciones que consideren necesarias con cargo al Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto para el Instituto Federal Electoral a partir del 16 de noviembre de 2011 y hasta que termine el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales.

Segundo.- Para los efectos presupuestales, en el ejercicio 2011 las contrataciones se realizarán con cargo a los ahorros y economías generadas por el periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre.

Tercero.- Para los efectos presupuestales en el ejercicio 2012, las contrataciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Cuarto.- En tanto no supere el techo presupuestal asignado, cada Consejero Electoral podrá modificar la plantilla tipo de su personal de apoyo, conforme a sus necesidades particulares, previa confirmación de su disponibilidad presupuestal con la Dirección Ejecutiva de Administración.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que realice las acciones pertinentes, que permitan dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Sexto.- Publíquese en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.